MEMORANDO

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2022

PARA: JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General

GIOVANNA ANDREA VÁSQUEZ RIVERA

DE: SERGIO LUÍS SILVERA SALAZAR
Supervisores Convenio de Asociación No.022 de 2022

ASUNTO: Solicitud de prórroga – Convenio de Asociación No.022 de 2022

Señor Secretario General:

En nuestra condición de supervisores del convenio del asunto, de manera atenta le solicitamos adelantar el trámite de prórroga de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

RED ADELCO realizó solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, debido a que a la fecha no se han podido culminar las actividades relacionadas con las líneas 2.1 y 2.2. del convenio, correspondientes a *"Plan de fortalecimiento con cargo a recursos de cooperación en esquema de presupuesto participativo para realizar adecuaciones locativas, a inventario o materiales para insertar productos en nuevos mercados"* y *"Plan de fortalecimiento y acompañamiento técnico enfocado en la apertura de mercados con cargo a recursos de cooperación en esquema de presupuesto participativo"*.

Este retraso en el cronograma para las dos actividades se debe a las siguientes situaciones:

a. Las intensas lluvias y el desbordamiento del río Arauca han impedido y dificultado la realización de varias actividades del personal de apoyo vinculado a Red Adelco, puesto que su movilización se ha visto impedida, así como el acceso y compra de los insumos y materiales requeridos para las adecuaciones locativas. De igual manera, se han presentado inconvenientes para las visitas a terreno por parte de los técnicos para las asesorías enfocadas en la apertura de mercados contempladas en el proyecto.

b. Por otra parte, las dificultades de orden público en el departamento también han dificultado estas visitas a terreno, retrasando su realización y ralentizando el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas; esto en tanto se dificulta el acceso a muchos municipios fronterizos, sumado a que varios de los centros de provisión se cierran por retenes ilegales por partes de grupos al margen de la ley en especial por la "guerrilla" del ELN y disidencias de las FARC, dificultando el abastecimiento de insumos y materiales. En efecto, las alteraciones de orden público en los últimos meses en el departamento de Arauca, especialmente en zonas cercanas a Arauquita, Fortul y Saravena, han generado que los pobladores e inclusive el personal de apoyo de RED ADELCO se hayan visto obligados al confinamiento a fin de salvaguardar sus vidas. Recientemente se ha reportado alteraciones al orden público en los corregimientos de Cañas Bravas en Arauca, y las veredas de La Conquista, La Comunidad, Manantiales, Maporal, el Ripial y el Paisaje, de Arauquita, Fortul y Saravena.

Como consecuencia, se hace necesario prorrogar el convenio por el término de tres (3) meses adicionales a partir de su fecha actual de terminación, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023; siendo importante señalar que no se requiere adición de recursos adicionales y que los recursos aportados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores quedarán ejecutados en su totalidad dentro de la presente vigencia.

Finalmente, es importante mencionar que la solicitud de prórroga fue expuesta por Red ADELCO en comité técnico realizado el 2 de diciembre de 2022, como consta en el Acta No. 2.

Por lo expuesto, se solicita la modificación de las siguientes cláusulas, así:

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el convenio será hasta el 31 de marzo de 2023, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de la prórroga.

Cordialmente,

Giovanna Vasquez

GIOVANNA ANDREA VÁSQUEZ RIVERA
Coordinadora GIT Plan Fronteras
Supervisora

SERGIO LUIS SILVERA SALAZAR
Tercer Secretario GIT Plan Fronteras
Supervisor

Anexos: 9 folios
Elaboró: Sergio Luís Silvera Salazar – Tercer Secretario GIT Plan Fronteras
Revisó: Giovanna Andrea Vásquez Rivera – Coordinadora GIT Plan Fronteras

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 ¨Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales¨, y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co"